

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOGATUEH ELKARGO PRESTUA

DIA	2018	URT. 30	EGUNA
ENTRADA/SARRERA	SALIDA/IRTEERA		
30.1.18-2018			

Adjunto remito testimonio del Acuerdo adoptado por la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su reunión de 12 de enero de 2018, relativo a la composición y régimen de sustituciones de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa para el año 2018.

Bilbao, a 18 de enero de 2018

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE



EAEko AUZITEGI NAGUSIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO SECRETARIA DE GOBIERNO / GOBERNU IDAZKARIA	
2018 URT. 23 ENE.	
ERREGISTRO Zkda. Nº REGISTRO	204
INTERNA/SALIDA	

**ILMO. SR. DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
GIPUZKOA.
DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.-**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

D^a. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 12 de enero de 2018 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.-COMPOSICIÓN Y REGIMEN DE SUSTITUCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA PARA EL AÑO 2018.

Se da cuenta de la propuesta relativa a la composición de las Secciones de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa para el año 2018, que se remite a la publicado en el Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, en cuyo artículo 7 se modifica la composición de las secciones de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, cuya efectividad, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional única de la misma norma, s e produjo el día 17 de octubre de 2017.

Respecto al régimen de sustituciones para el año 2018 incluido en el Acuerdo, se aprueba el mismo en la que sea interpretación conforme con las normas imperativas dispuestas en el art. 199.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 18 de enero de 2018.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO



Audiencia Provincial de Guipuzcoa

Presidencia



Gipuzkoako Probintzia Auzitegia

Lehendakaritza

**COMPOSICIÓN y SUSTITUCIONES DE LA AUDIENCIA
PROVINCIAL DE GIPUZKOA, PARA EL AÑO 2018.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 b) del reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales, en relación con el artículo 152.1.2º de la LOPJ, formulo la siguiente propuesta para el año 2018:

PRIMERO.- Composición de la Audiencia.

En el BOE de fecha 116 de Octubre de 2017, se ha publicado el Real Decreto 902/2017, de 13 de Octubre, en cuyo artículo 7 se modifica la composición de las secciones de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, cuya efectividad, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional única de la misma norma, se produjo el día 17 de Octubre de 2017.

Por lo tanto, a partir del 17 de Octubre de 2017, la composición de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa es la siguiente:

Sección Primera (Penal): D. Ignacio José Subijana Zunzunegui (Presidente), Dña. Victoria Cinto Lapuente, D. Augusto Maeso Ventureira, Dña. Maria José Barbarin Urquiaga.

Sección Segunda (Civil-Mercantil): Dña. Yolanda Domeño Nieto (Presidenta), Dña. Ane Maite Loyola Iriondo, D. Felipe Peñalba Otaduy, D. Iñigo Suarez de Odriozola y D. Luis Blánquez Pérez.

Sección Tercera (Penal): Dña. Juana María Unanue Arratibel (Presidenta), Dña. Maria Carmen Bildarraz Alzuri y D. Jorge Juan Hoyos Moreno.

SEGUNDO.- Sustituciones

Penales:

Cuando en alguna de las Secciones se produzca alguna de las situaciones previstas en el artículo 207 LOPJ (vacante, licencia, servicios especiales u otras causas que lo justifiquen), y *no sea factible acudir a los llamamientos preferentes perfeñados en el artículo 199.1 LOPJ (magistrados de la Audiencia que voluntariamente quieran participar para ser llamados a completar Sala; magistrados de otros órganos judiciales que voluntariamente quieran participar para ser llamados a completar Sala; Jueces de adscripción territorial; miembros de la carrera judicial del orden correspondiente que tengan menor carga de trabajo en el respectivo territorio)*, los magistrados de la Sección Primera y Tercera se sustituirán entre sí. De esta manera, si se produce una situación en la Sección Tercera, un magistrado/a de la Sección Primera integrará Tribunal en la Sección Tercera, reasignándose la ponencia, si hubiera lugar, entre los magistrados/as que integran la Sección Tercera. Si se produce una situación de las referidas en la Sección Primera, el Tribunal lo integrarán los tres magistrados/as restantes de la referida Sección y, si ello no

fuera factible, integrará el Tribunal un magistrado de la Sección Tercera. En ambos casos, se reasignará la ponencia, si hubiera lugar, entre los magistrados/as que integran la Sección Primera. Todo ello sin perjuicio del llamamiento a magistrado/a suplente conforme a lo previsto en la LOPJ y en los términos aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Civiles:

Cuando en alguna de las Secciones se produzca alguna de las situaciones previstas en el artículo 207 LOPJ (vacante, licencia, servicios especiales u otras causas que lo justifiquen), *y no sea factible acudir a los llamamientos preferentes pergeñados en el artículo 199.1 LOPJ (magistrados de la Audiencia que voluntariamente quieran participar para ser llamados a completar Sala; magistrados de otros órganos judiciales que voluntariamente quieran participar para ser llamados a completar Sala; Jueces de adscripción territorial; miembros de la carrera judicial del orden correspondiente que tengan menor carga de trabajo en el respectivo territorio)*, los magistrados/as los de la Sección Segunda se sustituirán entre ellos. Todo ello sin perjuicio del llamamiento a magistrado/a suplente conforme a lo previsto en la LOPJ y en los términos aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.